## UGEL Sullana

3579

29.04.2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral Nº 003005 -2024

**SULLANA, 03 MAY 2024** 

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las pazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación de su contrato productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la intatación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica recnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 3328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ MANAY, FABIAN ALEXANDER

OC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 76433690

SEXO **MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO 11/02/1997 **REGIMEN PENSIONARIO** D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO **CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS** 

**ESPECIALIDAD INGLES** 

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 14785

CÓDIGO DE PLAZA 527424812511

COD. REGISTRO (AIRHSP) 002551

PROFESOR CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE CELI ALAMEDA, MARIA DEL ROSARIO

SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU

ARGA HORARIA 26 HRS INGLES, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO

COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 8588 N° DE FOLIOS: 56 **REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACION** 

Desde el 08/03/2024 hasta el 31/12/2024 VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-3-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

señalados en la Cláusula Sexta.

2024

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTI

Administrativos pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

Registrese y comuniquese.

Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez Directora de Programa Sectorial III

UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S EEEF/D.U.A.J SFMS /D.AADM JLAR/UPDI(E) ECA/E.F(E) MLB/PER(E) Pcc